

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA

28 DE MARZO DE 2.019

En la Ciudad Moguer, siendo las 10,00 horas del día 28 de Marzo de 2019, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los miembros que se relacionan:

PRESIDENTE

Cuellar Cruz, Gustavo

ASISTENTES

Alfaro Márquez, José Manuel
Castizo Calero, Manuel
Domínguez Garrido, M^a Rocío
Domínguez Raposo, María del Mar
Garrido Cumbreiras, Lourdes
Grostidi Pérez-Ventana, A. Alberto
Griñolo Mora, Francisca
Gualda Salvado, M^a Begoña
Jiménez Garrido, José
Márquez Molín, José David
Martínez Pérez, Francisco Ángel
Parrales Molina, Ana Montemayor (punto 14)
Pereles Ponce, María Teresa
Reyes Naranjo, Leticia
Rodríguez Andújar, José Antonio
Rodríguez Bonilla, María José
Rodríguez Domínguez Eva María
Rodríguez Gómez, M^a Pilar
Soriano Blanco, Juan Enrique

AUSENCIAS

Domínguez Ferrer, Ornelia

INTERVENTOR

Sánchez Prada, José María

SECRETARIO

Ángulo Muñoz, Cayetano

Para debatir y resolver los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1 – ACTA ANTERIOR DE FECHA 27/02/2019

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del acta de la sesión de fecha 27 de febrero de 2019, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes

2 – RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

A continuación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

3 – TOMA POSESIÓN CONCEJALA.

Se da cuenta a los reunidos de la recepción de la credencial expresiva de haber sido designada Concejala de este Ayuntamiento, D^a MARÍA BEGOÑA GUALDA SALVADO, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Don ÁLVARO BURGOS MAZO, y previa renuncia anticipada de quienes le anteceden en la candidatura.

En el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que "Todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán, antes de la toma de posesión y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales".

Presentadas las declaraciones citadas, ha sido convocada a esta sesión del Pleno para la toma de posesión, en la que habrá de prestar juramento o promesa mediante la preceptiva fórmula.

La Corporación debidamente enterada conoce y acepta la designación y nombramiento de la Concejala de este Municipio D^a MARÍA BEGOÑA GUALDA SALVADO y seguidamente la misma jura cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala de este Ayuntamiento con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, ante el Sr. Alcalde-Presidente que le da posesión del cargo.

4 – NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO (GRUPO POPULAR) EN MANCOMUNIDADES.

Seguidamente se informa a los asistentes que como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejal del miembro del Grupo Popular D. Álvaro Burgos Mazo, que figuraba como representante de este Ayuntamiento en dos Mancomunidades, se ha propuesto por dicho Grupo el nombramiento de nuevos representantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los representantes en el órgano de representación municipal de las mancomunidades se designarán, por cada municipio, de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales.

Una vez efectuada la distribución de los representantes que corresponden a las distintas formaciones políticas integrantes de la Corporación a tenor de los resultados de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y conforme a la propuesta del Grupo Popular, se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 21 de marzo, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Designar como representante titular de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Moguer-Palos de la Frontera a D. Manuel Castizo Calero, en sustitución de D. Álvaro Burgos Mazo, y como suplente a D^a Leticia Reyes Naranjo.

SEGUNDO.- Designar como representante titular de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva a D^a Leticia Reyes Naranjo, en sustitución de D. Álvaro Burgos Mazo, y como suplente a D. Manuel Castizo Calero.

5 – PERSONAL. SOLICITUD COMPATIBILIDAD. FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por D. Francisco González Domínguez, Peón de servicios varios adscrito al PMD, solicitando compatibilidad para trabajo en el sector privado como albañil, en horario que no afecta al trabajo en el Ayuntamiento, renunciando a parte del complemento específico para que no supere el 30% de las retribuciones básicas excluyendo la antigüedad.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que únicamente permite a dicho personal el ejercicio de actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Además el art. 12 de dicha Ley establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que el Sr. González desempeña un puesto de trabajo cuyo específico no incluye el factor de incompatibilidad, y cuyo importe se ha de reducir en 21,21 €/mes para no superar el límite del 30% del total de las retribuciones básicas, excluyendo trienios, como ha solicitado el interesado, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (BOE nº 308 de 23/12/2011), por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, normativa que resulta de aplicación subsidiaria en el ámbito local.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría e Intervención Municipal,

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión

de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veintiuno de marzo, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D. Francisco González Domínguez la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, como albañil, en horario de tarde, con reducción del complemento específico, y sin que pueda realizar actividades cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, ni aquellas actividades especificadas en el art. 12.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer, así como proceder a la incorporación de la misma a su expediente personal.

6 – INCLUSION CALLE NOGAL EN INVENTARIO DE BIENES.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de expediente relativo a la inclusión en el Inventario de bienes de la Calle Nogal.

En el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento no están incluidos los bienes de dominio y uso público, ya que tradicionalmente los bienes demaniales de uso público, como calles, plazas o caminos no se han incluido en los inventarios de bienes de las entidades locales.

En la zona del Polígono Industrial “Los Arroyos” se ha previsto ejecutar obras de Reforma de la Red de Saneamiento de la calle Nogal, que no cuenta con recogida de aguas pluviales, lo que requiere una nueva pavimentación con pendiente hacia el eje de la misma.

La calle Nogal, situada entre la carretera HU-3110 y la carretera A-494, se encuentra clasificada como suelo urbano no consolidado de uso industrial en el planeamiento de aplicación, que es la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Moguer a la Ley 7/2002 y el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente con fecha 29 de enero de 2010.

Procede este suelo de la Unidad de Actuación nº 10 determinada por las Normas Subsidiarias. Su uso es de viario público con acceso de tráfico rodado, por lo que coincide con el planeamiento.

La superficie total de la calle es de 1.502,50 m², tiene una longitud de 154 metros. Linda un extremo con la carretera provincial HU-3110 y el otro con vía de servicio de la carretera autonómica A-494.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (11), votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veintiuno de marzo y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad, acuerda:

La inclusión en el Inventario de Bienes de la calle Nogal, con los datos del inmueble conforme al art. 104 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

7 – FELICITACIÓN INSTITUCIONAL.

A) PROFESORA DRA. GRACIELA PALAU DE NEMES

A continuación se da cuenta a los reunidos de propuesta de felicitación institucional a la Profesora Dra. Graciela Palau de Nemes con motivo del centenario de su nacimiento.

El 24 de marzo de este año 2019 Dña. Graciela Palau de Nemes cumple cien años. La relación de la profesora Nemes con Moguer se remonta a finales de la década de 1950: la primera visita la llevó a cabo tras el fallecimiento de Juan Ramón Jiménez. La relación con el poeta y su esposa empezó con su tesis doctoral sobre la vida y la obra de Juan Ramón, tesis que fue pionera en el ámbito de los estudios de literatura española en la Universidad de Maryland, localizada en el área de Washington D.C., donde Zenobia y Juan Ramón pasaron parte del exilio, entre 1942-1950. Dicha tesis fue revisada por el poeta quien aportó datos y perfiló aspectos concretos. Es por ello que se la considere como la biografía “canónica” en la que otros autores se han apoyado. Luego vendrían nuevas aportaciones en congresos y ediciones, destacando los *Diarios* de Zenobia Camprubí. La profesora Nemes es posiblemente la última testigo viva que conoció y trató al matrimonio Jiménez.

La presentación en 1956 de la candidatura de Juan Ramón Jiménez para el Premio Nobel de Literatura por parte de la Universidad de Maryland fue acometida gracias a los buenos oficios de la profesora Nemes. Su entrañable cercanía, a pesar de estar físicamente lejos, y su contribución al estudio y difusión de la vida y la obra del matrimonio Jiménez la han hecho merecedora de importantes distinciones y condecoraciones: la Cruz de Alfonso X El Sabio y la Medalla del Mérito Civil, otorgadas por el Gobierno de España. Es además miembro de honor de la Fundación Juan Ramón Jiménez. En 2001 el Ayuntamiento de Moguer, reconoció su valiosa labor rotulando con su nombre una de las calles de la ciudad.

La última vez que visitó Moguer fue en 2010 con motivo del Curso de Verano sobre “Zenobia Camprubí y la Edad de Plata de la Cultura Española”, organizado por la sede Iberoamericana La Rábida-UNIA. Coincidiendo con la puesta en marcha de la Biblioteca Iberoamericana del Archivo Histórico Municipal, la dirección de esta

institución acometió la ilusionante tarea de hacerse con buena parte de la biblioteca personal de la profesora Nemes, que ella ha donado gustosa y agradecida para disfrute de todas aquellas personas que estén interesadas en la literatura hispanoamericana. Esta biblioteca, ya catalogada, cuenta con más de mil títulos, muchos de ellos dedicados por sus autores, entre los que destacan varios Premios Nobel, como Octavio Paz, Pablo Neruda o Camilo José Cela, además de otros escritores que pasaron como invitados por la Universidad de Maryland.

La biblioteca fue enviada desde Estados Unidos en cuatro bloques diferentes, en 1996, 2007, 2009 y 2010. En varias ocasiones la profesora Nemes ha manifestado su satisfacción de que sus libros estén a buen recaudo en el Archivo Histórico de Moguer. En una de sus cartas remitida al Pleno del Ayuntamiento dice: *“Yo estoy contentísima sabiendo que esos libros que me sirvieron y acompañaron en los 50 años de mi Magisterio van a servir a otros en esa biblioteca de Moguer, pueblo para mí entrañable por las razones que ustedes conocen”*.

La profesora Nemes ha mantenido un contacto permanente con Moguer, pueblo blanco andaluz que lo siente como propio; a pesar de la distancia física y el inevitable desgaste que provoca el paso del tiempo, su recuerdo por la tierra de Juan Ramón ha sido una constante a lo largo de su vida. Ella siempre ha manifestado y agradecido todo lo bueno que le ha proporcionado la vida, y uno de los acontecimientos trascendentales al que siempre se refiere es haber conocido a Zenobia y a Juan Ramón, de quienes aprehendió la trascendencia de la poesía.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (11), votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Felicitar a la profesora Graciela Palau de Nemes con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento así como por la contribución al conocimiento y difusión de la obra del autor de *Platero y yo* y su incansable desvelo por perpetuar su memoria en la Universidad de Maryland y en todos aquellos otros foros académicos y culturales donde ha intervenido.

SEGUNDO.- Agradecerle la importante donación de sus libros que -como ella reconoce- le acompañaron a lo largo de su vida profesional, así como otras donaciones a la Casa Museo, y expresarle el reconocimiento de Moguer.

B) DEPORTISTAS

A continuación se da cuenta a los reunidos de comunicación del equipo de gobierno sobre los recientes triunfos deportivos obtenidos por nuestros y nuestras deportistas:

Moguer sigue acumulando éxitos deportivos en su ya amplio palmarés de galardones. El nombre de nuestra ciudad sigue sonando fuerte en los ámbitos de deportivos más allá de nuestras fronteras, lo que conlleva una importante difusión de Moguer y Mazagón y de sus valores deportivos. Estos últimos días han sido varios los logros obtenidos por nuestros y nuestras deportistas.

Los Juveniles del Pedro Alonso Niño de Balonmano superaron con holgura la fase de ascenso a División de Honor, ante rivales de gran talla deportiva, proclamándose posteriormente Campeones de la 1ª División Andaluza tras vencer en la final al Colegio Maravillas de Benalmádena, en el encuentro celebrado en Marchena (Sevilla).

Igualmente, el deportista de la disciplina Tiro con Arco, **Antonio Domínguez Rengel**, con tan sólo 10 años de edad, es ya campeón de Andalucía en Sala Hombres A, título obtenido el pasado mes de enero en Mollina (Málaga). Con una trayectoria que escasamente supera el año, ya ha obtenido varios galardones a nivel provincial y andaluz.

Juan Domínguez López también se ha proclamado campeón de la Copa Andalucía de Judo, disputada recientemente en Mijas (Málaga).

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (11), votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veintiuno de marzo y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer y felicitar a estos deportistas y a sus familiares, con el deseo de que continúen sumando éxitos a tan prometedora carrera deportiva.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

8 – CORRECCIÓN ERROR EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2019.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de propuesta del Primer Teniente de Alcalde de fecha 15 de los corrientes en relación con corrección de error material detectado en el expediente de modificación de créditos nº 4/2019.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 31 de Enero de 2019 aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 4/2019 que afecta al Presupuesto de 2018, prorrogado para 2019 en la modalidad de suplementos de créditos financiado con bajas de créditos en otras partidas, al objeto de incrementar la consignación de algunos proyectos de la Estrategia DUSI MOGUER 2020 y dar cobertura al 20% de aportación municipal. Las partidas a suplementar proceden de remanentes de 2018 incorporados al Presupuesto del ejercicio 2019. Dicho expediente fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24 de 5 de Febrero de 2019, no habiéndose interpuesto reclamación alguna, según consta en certificación del Secretario Municipal de 27/02/2019, y por tanto considerado definitivamente aprobado, publicándose en el BOP nº 41 de fecha 1 de Marzo de 2019, la modificación a nivel de Capítulos.

Se ha detectado error en los importes de dos de las partidas suplementadas y que corresponden a la operación 1.2 denominada “**Desarrollo de la administración local para la digitalización de procedimientos que mejoren el acceso de la ciudadanía de Moguer a los servicios públicos**”, que se incardina en la Línea de Actuación 1, denominada “**Administración electrónica local, tanto digitalización de procedimientos como la mejora del acceso de la ciudadanía de Moguer a su administración local por vía electrónica**”, ya que las mismas en el ejercicio 2018 fueron modificadas una al alza y otra a la baja, que no han sido tenidas en cuenta en el referido expediente 4/2019. Dichas modificaciones no afectan ni al total del expediente, ni al total de modificaciones a nivel de capítulos ni a la financiación por bajas de créditos en las otras partidas.

El error material que se ha producido es el siguiente, donde consta:

Suplementos de créditos:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	62601	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL DESARROLLO DE LA ADMON. ELECTRONICA (EDUSI)	32.673,23
920	63200	OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL DESARROLLO DE LA ADMON. ELECTRONICA (EDUSI)	6.800,00

Debe constar:

Suplementos de créditos

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	62601	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL DESARROLLO DE LA ADMON. ELECTRONICA (EDUSI)	28.473,78
920	63200	OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL DESARROLLO DE LA ADMON. ELECTRONICA (EDUSI)	11.035,45

En el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión de Economía y Fomento de fecha veintiuno de marzo, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el expediente de Modificación de Créditos número 4/2019 que afecta al Presupuesto de 2018, prorrogado para 2019 en las cuantías de las siguientes partidas cuyos créditos se suplementan, que quedan como sigue:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	62601	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL DESARROLLO DE LA ADMON. ELECTRONICA (EDUSI)	28.473,78
920	63200	OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL DESARROLLO DE LA ADMON. ELECTRONICA (EDUSI)	11.035,45

9– MODIFICACIÓN CONVENIO GESTIÓN DE MONTES.

Se da cuenta a los reunidos de expediente relativo a modificaciones a realizar en el Convenio de Cooperación para la gestión del monte “Grupo Ordenados de Moguer”.

El pasado 29 de noviembre de 2018 se aprobó por el Pleno el Convenio de Cooperación para la gestión del monte “Grupo Ordenados de Moguer”, con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que en aquel momento era la competente en materia forestal.

El Convenio aún no se ha firmado y se ha producido una reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía tras las elecciones celebradas el pasado 3 de diciembre de 2018, de forma que en la actualidad las competencias en materia forestal corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por lo que resulta necesario modificar las referencias que en el Convenio se hacen a la Consejería de Medio Ambiente, y sustituirlas por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia foresta sin indicar ninguna denominación concreta, o bien por la actual denominación de la Consejería competente en esta materia.

Por otra parte se considera conveniente por ambas partes modificar la cláusula décima que establece una duración de cuatro años, prorrogable por iguales períodos por acuerdo expreso y escrito de ambas partes, de forma que la prórroga sea tácita si no hay denuncia por alguna de las partes.

Considerando que el artículo 54 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su apartado 1 establece que corresponde a las entidades locales la repoblación forestal y la ordenación y mejora de los montes de su pertenencia, con intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa forestal, y en su apartado 2 faculta a las entidades locales para suscribir los acuerdos procedentes con la Administración de la Comunidad Autónoma si para el cumplimiento de los fines indicados precisan su auxilio o colaboración.

En el mismo sentido el artículo 26.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, contempla la suscripción de convenios de cooperación entre la Administración Forestal y otras Administraciones o Entidades Públicas para la gestión de los montes que sean titularidad de las mismas.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (7) Grupos AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión de Economía y Fomento de fecha veintiuno de marzo y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Sustituir las referencias que en el clausulado del Convenio de Cooperación para la gestión del monte “Grupo Ordenados de Moguer” (HU-50001-AY),

aprobado el pasado de 29 de noviembre de 2018, se efectúan a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio utilizando en su lugar la expresión "Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia forestal" u otra similar, o bien la denominación de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- Proponer la modificación de la cláusula DÉCIMA del Convenio de Cooperación para la gestión del monte "Grupo Ordenados de Moguer" (HU-50001-AY), relativa a la duración del Convenio, cuya nueva redacción sería la siguiente:

"DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS, prorrogable tácitamente por iguales períodos de no existir denuncia previa por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su período de vigencia."

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de Convenio de Cooperación para la gestión del monte "Grupo Ordenados de Moguer", con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, así como para la adopción de las medidas que resulten necesarias, convenientes u oportunas para el mejor desarrollo y ejecución de este acuerdo.

10 – RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2019.

A continuación se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Alcaldía en relación con el expediente nº 4/2019 instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

FECHA ENTRADA	N.FACTURA	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
04/01/2019	118 0100002528	30/11/2018	MAURIZIO MOTOR, S.L.	FACT.N. I18 0100002528, SUMINISTRO REPUESTOS MANTENIMIENTO VEHICULO FURGON MERCEDES BENZ, MATRICULA H1736L	126,88
		920 21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO VEHICULOS		126,88
05/01/2019	085031229194 0041 P1M901N0015442	03/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0015442 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A.R. LA JARA,1 PERIODO 30-11-2018 A 31-12-2018	1.729,05
05/01/2019	085031229272 0041 P1M901N0015443	03/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0015443 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A.P. POLIGONO LA JARA,2-24 PERIODO 30-11-2018 A 31-12-2018	1.440,89
		165 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA (ALUMBRADO PUBLICO)		3.169,94
03/01/2019	999278202081 2170 PZZ901N0001825	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. PZZ901N0001825 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PATRONATO PERIODO 01-12-2018 A 31-12-2018	7.493,07

05/01/2019	999401763641 1026 P0Z801Y0388265	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P0Z801Y0388265 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CASA CONSISTORIAL PERIODO 31/08/18 A 01/10/18	966,85
18/03/2019	P0Z801S0388709	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P0Z801S0388709 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CASA CONSISTORIAL PERIODO 31/08/18 A 01/10/18	-855,32
05/01/2019	999401764639 1030 P1M801N1753072	17/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1753072 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EL CEBOLLAR S/N EL LOBITO ALMACEN,7 PERIODO 13-11-2018 A 12-12- 2018	568,22
05/01/2019	999401763641 1045 P1M801N1726878	11/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1726878 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CASA CONSISTORIAL, PERIODO 31/10/18 A 31/11/18	1.158,36
05/01/2019	999401766851 1026 P1M901N0000160	02/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0000160 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD SERVICIOS SOCIALES,11 PERIODO 01-10- 2018 A 31-10-2018	630,88
05/01/2019	999401766260 1123 P1M801N1707986	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1707986 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD C. ZENOBIA,10 PERIODO 31-10-2018 A 30-11- 2018	646,66
05/01/2019	999401762990 1015 P1M801N1690844	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1690844 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD COL. PAN- ASOC. Y PARTE ARCHIVO,13 PERIODO 01-10-2018 A 31-10- 2018	563,52
05/01/2019	999401749880 1030 P1M901N0012415	03/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0012415 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD C. VIRGEN DE MONTEMAYOR, 9 PERIODO 30- 11-2018 A 31-12-2018	1.230,88
05/01/2019	085028939485 0570 P1M901N0010361	03/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0010361 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD C. PAN (NUEVAS INTALACIONES),14 PERIODO 30-11-2018 A 31-12- 2018	1.229,19
05/01/2019	999401748610 1026 P1M801N1690843	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1690843 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ANTIGUO CASINO- ARCHIVO FUENTE,12 PERIODO 01-10-2018 A 31-10- 2018	187,67
05/01/2019	999401762990 1021 P1M801N1707983	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1707983 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD COL. PAN- ASOC. Y PARTE ARCHIVO,13 PERIODO 31-10-2018 A 30-11- 2018	627,52
05/01/2019	999401748610 1030 P1M801N1707982	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1707982 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ANTIGUO CASINO- ARCHIVO FUENTE,12 PERIODO 31-10-2018 A 30-11- 2018	180,75

05/01/2019	999401761959 1104 P1M801N1707984	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1707984 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EMVISUR/ TECNICOS,6 PERIODO 31-10- 2018 A 30-11-2018	299,03
05/01/2019	085030086237 0188 P1M801N1701179	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1701179 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD LICEO MUNICIPAL,16 PERIODO 29-09- 2018 A 01-12-2018	695,90
05/01/2019	999401766851 1030 P1M901N0004476	03/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0004476 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD SERVICIOS SOCIALES,11 PERIODO 31-10- 2018 A 30-11-2018	642,73
05/01/2019	999401766260 1138 P1M901N0023425	04/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0023425 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD C. ZENOBIA,10 PERIODO 30-11-2018 A 31-12- 2018	500,27
05/01/2019	999401763641 1030 P1M801N1718320	15/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1718320 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CASA CONSISTORIAL, PERIODO 01/10/18 A 31/10/18	1.070,35
05/01/2019	085030543592 0158 P1M801N1701521	05/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1701521 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ANTIGUA CAMARA AGRARIA-LOCAL,17 PERIODO 01-10-2018 A 02-12- 2018	70,24
05/01/2019	085029853764 0411 P1M801N1712780	07/12/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M801N1712780 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CENTRO MAYORES PL. CABILDO, 15 PERIODO 05-11-2018 A 04-12- 2018	299,49
05/02/2019	999401761959 1119 P1M901N0033028	07/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0033028 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EMVISUR,6 PERIODO 30-11-2018 A 31-12- 2018	317,64
05/02/2019	999401762990 1034 P1M901N0033027	07/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0033027 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD COL. PAN- ASOC. Y PARTE ARCHIVO,13 PERIODO 30-11-2018 A 31-12- 2018	642,73
05/02/2019	999401766851 1045 P1M901N0042532	09/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0042532 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD SERVICIOS SOCIALES,11 PERIODO 30-11- 2018 A 31-12-2018	596,48
05/02/2019	999401748610 1045 P1M901N0042531	09/01/2019	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0042531 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ANTIGUO CASINO (ARCHIVO), PERIODO 30/11/18 A 31/12/18	186,13
05/02/2019	999401748610 1045 P1M901N0042531	07/01/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURA N. P1M901N0033029 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CASA CONSISTORIAL, PERIODO 30/11/18 A 31/12/18	1.381,19

05/01/2019	085028507362 0396 S1M801N1004753	05/12/2018	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M801N1004753 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD. CASTILLO- OFICINA INFO LOC, 38 PERIODO 01-11-2018 A 01-12- 2018	233,75
05/01/2019	085028507362 0402 S1M901N0003338	03/01/2019	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M901N0003338 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD. CASTILLO (URB)/MEDIOAMBIENTE PERIODO 01-12-2018 A 31-12- 2018	203,38
08/01/2019	085030284985 0316 S1M901N0015663	07/01/2019	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M901N0015663 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EDIF. MULTIFUNCIONAL DE MAZAGON, 45 PERIODO 30-11- 2018 A 31-12-2018	223,69
27/01/2019	010499224230 0462 S1M901N0003446	03/01/2019	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M901N0003446 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PL. DOCE OCTUBRE- ASOC. EULALIA CLA PERIODO 01-12-2018 A 31-12- 2018	61,42
27/01/2019	010499270916 0477 S1M901N0002606	03/01/2019	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M901N0002606 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CASA NATAL RIBERA, 2 PERIODO 01-12-2018 A 30-12-2018	196,93
27/01/2019	010499224225 0462 S1M901N0003437	03/01/2019	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M901N0003437 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ASOC. PUERTA ABIERTA PL. DOCE OCTBR PERIODO 01-12-2018 A 31-12- 2018	80,66
27/01/2019	010499418059 0450 S1M901N0003845	03/01/2019	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M901N0003845 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CASA DE LA JUVENTUD-34 STO DMINGO.6 PERIODO 01-12-2018 A 31-12- 2018	34,06
27/01/2019	085028869929 0445 S1M901N0003517	03/01/2019	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M901N0003517 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD C. ZENOBIA INFANTIL PERIODO 01-12-2018 A 31-12-2018	175,86
27/01/2019	010514765646 0462 S1M901N0003506	03/01/2019	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M901N0003506 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD GUADALINFO PERIODO 01-12-2018 A 31-12- 2018	282,20
27/01/2019	010498953777 0462 S1M901N0007736	04/01/2019	ENDESA ENERGIA XXI, .SL.	FACTURA N. S1M901N0007736 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD C. PAN (ACTUAL TALLERES-C. ADULTO) PERIODO 03-12-2018 A 31-12-2018	441,52
		920 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA (EDIFICIOS MUNICIPALES)		23.263,90
03/01/2019	K/2018/00000180 21	31/12/2018	SOLRED S.A.	FACT.N. K/2018/0000018021, SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULO (SERV.OBRAS) FURGON MERCEDES BENZ H1736L, MES DICBRE./18	45,67

		920 22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES		45,67
13/02/2019	IR-2018-000126498	21/12/2018	VODAFONE ESPAÑA S.A.	FACT.N. IR-2018-000126498, SERVICIOS PRESTADOS DE ADSL'S DENPENDENCIAS MPLES., PERIODO 21-11-18 A 20-12-18	3.009,23
		920 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS		3.009,23
15/02/2019	8	19/11/2018	ASOCIACION MARILIENDRES DE PUNTA UMBRIA	FACTURA N. 8. SERVICIO DE TALLERES EN CENTROS EDUCATIVOS SOBRE DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL EN JOVENES	1.080,00
		2310 22698	GASTOS DIVERSOS (ACTIVIDADES DINAMIZACION Y PREVENCIÓN)		1.080,00
19/02/2019	1 000060	30/11/2018	GRUAS MOGUER S.L.	FACT.N. 1 000060, SERVICIOS PRESTADOS CON GRUA RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA, MES NOVBRE./18	598,95
19/02/2019	1 000067	31/12/2018	GRUAS MOGUER S.L.	FACT.N. 1 000067, SERVICIOS PRESTADOS CON GRUA RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA, MES DICBRE./18	968,00
		132 22699	GASTOS DIVERSOS (SEGURIDAD CIUDADANA)		1.566,95
06/03/2019	1190148429	27/02/2019	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	FACT.N. 1190148429, DERECHOS DE AUTOR EMISORA MPAL. RADIO, 3º TRIMESTRE 2018	372,72
25/02/2019	IR-2018-000128920-1	21/12/2018	VODAFONE ESPAÑA S.A.	FACT.N. IR-2018-000128920-1, SERVICIO DE TELEFONICA EMISORA MOGUER RADIO, PERIODO 21-11-18 A 20-12-18	44,77
		491 22699	GASTOS DIVERSOS (RADIO Y TELEVISIÓN)		417,49
08/01/2019	SE- 041158	31/12/2018	RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.	FACT.N. SE-041158, ALQUILER SANITARIOS Y TRANSP. PARA FIESTA JOVEN FIN AÑO EN RECINTO FERIAL (DEL 28.12 AL 31.12.18)	229,13
		2312 22699	GASTOS DIVERSOS (JUVENTUD)		229,13
14/02/2019	2019 04	14/02/2019	SURCAT SERVICIOS CATASTRALES S.L.U.	FACT.N. 2019 04, MANTENIMIENTO CATASTRO URBANO TERMINO MPAL. MOGUER. EXPTEs. 2018 (LOTE II)	441,08
14/02/2019	2019 5	14/02/2019	SURCAT SERVICIOS CATASTRALES S.L.U.	FACT.N. 2019 5, MANTENIMIENTO CATASTRO URBANO TERMINO MPAL. MOGUER. EXPTEs. 2018 (LOTE III)	281,60
		931 22702	CONTRATO ACTUALIZACION CATASTRO URBANO		722,68
05/03/2019	2 03	19/02/2019	EL BARQUITO DE PAPEL S.C.A.	FACTURA N. 2 03. DIFERENCIA EN CUOTAS SUBVENCIONADAS EN MES DE OCTUBRE A LA GUARDERIA ""EL BARQUITO DE PAPEL""	190,20

13/02/2019	Emit- 2	13/02/2019	EL GATO CON BOTAS S.C.A.	FACTURA N. Emit- 2. CUOTA BONIFICADO ALUMNOS GUARDERIA ""EL GATO CON BOTAS"". PERIODO EXTR. OCTUBRE	3.970,47
07/03/2019	Emit- 4	07/03/2019	EL GATO CON BOTAS S.C.A.	FACTURA N. Emit- 4. CUOTAS SUBVENCIONADAS ALUMNOS GUARDERIA ""EL GATO CON BOTAS"". CUOTA EXTRAORDINARIA SEPTBRE	855,89
22/02/2019	99748000017519 F	22/02/2019	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A. Y CLECE S.A. U.T.E.	FACTURA N. 9974800017519F. CUOTA BONIFICADO ALUMNOS GUARDERIA ""PLATERO Y YO"". PERIODO EXTR. OCTUBRE	2.117,16
		323 22798	CONTRATOS SERVICIOS ESCUELAS INFANTILES MOGUER Y MAZAGON		7.133,72
14/02/2019	46 6	29/11/2018	MOVIMIENTOS DE TIERRAS FRANCISCO FRAILE, S.L.	FACT.N. 46 6, TRABAJOS LIMPIEZA DE 124 CHABOLAS EN FINCA ""LAS MADRES"" ZONA I Y II	14.883,00
		2316 22799	SERVICIO LIMPIEZA ASENTAMIENTOS INMIGRANTES		14.883,00
09/01/2019	A-2082	09/01/2019	CASA CAMACHO S.L.L.	FACTURA N. A 2082. SUMINISTRO ALIMENTOS BASICOS PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	120,57
05/02/2019	13	05/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 13. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	14,79
05/02/2019	12	05/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 12. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	89,00
05/02/2019	14	05/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 14. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	63,78
08/02/2019	29	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 29. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	85,23
08/02/2019	26	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 26. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	35,49
08/02/2019	25	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 25. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	34,08
05/02/2019	68	24/09/2018	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 68. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	21,90
08/02/2019	30	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 30. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	93,04
08/02/2019	18	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 18. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	30,74

08/02/2019	19	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 19. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	17,39
08/02/2019	31	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 31. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	73,09
08/02/2019	24	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 24. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	25,17
08/02/2019	23	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 23. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	40,04
08/02/2019	22	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 22. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	40,04
08/02/2019	28	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 28. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	8,23
08/02/2019	21	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 21. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	21,29
08/02/2019	20	08/02/2019	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 20. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	28,47
05/02/2019	70	03/10/2018	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 70. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	95,64
08/02/2019	71	03/10/2018	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 71. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	25,49
05/02/2019	69	03/10/2018	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 69. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	12,96
05/02/2019	40	11/06/2018	DE LAS MORAS RODRIGUEZ RAMON	FACTURA N. 40. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	13,65
10/02/2019	FV245744,1	31/03/2018	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. FV245744,1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	47,29
10/02/2019	FV245745,1	31/03/2018	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. FV245745,1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	256,39
10/02/2019	015V/0021471,1	03/05/2018	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. 015V/0021471,1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	5,43
10/02/2019	015V/0021887,1	07/05/2018	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. 015V/0021887,1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	10,93

11/02/2019	FV245687	30/09/2018	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. 98. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	166,77
07/02/2019	012FV/000054,1	11/07/2018	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. 012FV/000054,1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	4,92
07/02/2019	012FV/000090,1	31/07/2018	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. 012FV/000090,1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	9,93
07/02/2019	FV245760,1	31/07/2018	DOMINGUEZ CORDERO JOSE	FACTURA N. FV245760,1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	148,74
13/02/2019	180000576	25/04/2018	ESTACION DE SERVICIO PLATERO S.A.	FACTURA N. 180000576. SUMINISTRO DE GASOIL PARA ASISTENCIA HOSPITAL FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	25,00
13/02/2019	180001669	25/10/2018	ESTACION DE SERVICIO PLATERO S.A.	FACTURA N. 180001669. SUMINISTRO DE GASOIL PARA ASISTENCIA HOSPITAL FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	10,00
13/02/2019	170000215	25/11/2017	ESTACION DE SERVICIO PLATERO S.A.	FACTURA N. 180000215. SUMINISTRO DE GASOIL PARA ASISTENCIA HOSPITAL FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	38,00
30/01/2019	3380	18/12/2018	FRANCISCO SAYAGO GOMEZ	FACTURA N. 3380. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	19,95
30/01/2019	3445	27/12/2018	FRANCISCO SAYAGO GOMEZ	FACTURA N. 3445. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	9,46
30/01/2019	3422	22/12/2018	FRANCISCO SAYAGO GOMEZ	FACTURA N. 3422. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	2,34
30/01/2019	3412	21/12/2018	FRANCISCO SAYAGO GOMEZ	FACTURA N. 3412. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	8,53
30/01/2019	3350	14/12/2018	FRANCISCO SAYAGO GOMEZ	FACTURA N. 3350. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	2,39
30/01/2019	3329	12/12/2018	FRANCISCO SAYAGO GOMEZ	FACTURA N. 3329. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	11,99
30/01/2019	3261	04/12/2018	FRANCISCO SAYAGO GOMEZ	FACTURA N. 3261. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	5,75

15/01/2019	120	01/01/2019	SANTIAGO MACIAS ANTONIO	FACTURA N. 120. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	14,45
15/01/2019	122	02/01/2019	SANTIAGO MACIAS ANTONIO	FACTURA N. 122. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	30,83
10/02/2019	FV245744	31/03/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. FV245744. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	89,93
10/02/2019	FV245745	31/03/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. FV245745. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	651,62
10/02/2019	015V/0021471	03/05/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 015V/0021471. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	5,57
10/02/2019	015V/0021887	07/05/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 015V/0021887. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	18,30
10/02/2019	011V/0161439	03/05/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 011V/0161439. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	29,47
10/02/2019	015FV/000064	21/06/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 015FV/000064. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	6,59
11/02/2019	011FV/000271	09/08/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 011FV/000271. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	10,20
07/02/2019	012FV/000054	11/07/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 012FV/000054. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	18,12
07/02/2019	012FV/000090	31/07/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 012FV/000090. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	14,54
07/02/2019	FV245760	31/07/2018	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. FV245760. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A FAMILIAS NECESITADAS (ACCION SOCIAL)	407,00
		2310 48003	AYUDAS ECONOMICAS (ACCION SOCIAL)		3.070,51
19/02/2019	Emit 00342	05/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00342, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	794,61
19/02/2019	Emit 00343	05/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00343, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	656,67
19/02/2019	Emit 00344	05/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00344, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	13,45

19/02/2019	Emit 00345	05/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00345, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	15,12
19/02/2019	Emit 00346	05/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00346, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	110,18
19/02/2019	Emit 00347	05/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00347, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	211,75
19/02/2019	Emit 00349	05/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00349, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	30,26
19/02/2019	Emit 00348	05/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00348, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	60,50
19/02/2019	Emit 00350	05/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00350, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	30,25
19/02/2019	Emit 00360	20/12/2018	JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO	FACT.N. EMIT 00360, SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD (LOTE N. 6) ACTUAC. EN ESPACIOS PUBL. MOGUER Y MAZAGON	90,75
		1533 61900	ACTUACIONES EN ESPACIOS PCOS (PFEA)		2.013,54
06/02/2019	0092459904	06/02/2019	EL CORTE INGLES, S.A.	FACT. SUMINISTRO E INSTALACION ARCHIVOS MOVILES DPTO. URBANISMO	17.932,20
		920 62501	MOBILIARIO Y ENSERES		17.932,20

TOTAL	78.664,84
--------------	------------------

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios o suministros a que se refieren, que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2019, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Considerando, en relación con las facturas de Vodafone España, S.A., Casa Camacho, S.L., Domínguez Cordero José, Supergondi, S.L., Estación de Servicio Platero, S.A., de las Moras Rodríguez Ramón, Sayago Gómez Francisco, Santiago Macías Antonio, Endesa Energía, S.A.U. y Endesa Energía XXI, S.L.U. que han sido

emitidos informes por los técnicos municipales de fechas 07/03/2019 y 14/03/2019, donde se acreditan que las prestaciones corresponden a precios de mercado, que existe crédito adecuado y suficiente en las partidas señaladas en la relación adjunta, y considerando que los contratos o gastos formalizados, aun su invalidez, en virtud de la abundante jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, procede reconocer el gasto efectivamente realizado, como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia de pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) votos absteniéndose; AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del resultado de la votación obtenida, así como del informe emitido al respecto por la Comisión de Economía y Fomento de fecha veintiuno de marzo y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 78.664,84€.

11 – PLAN APROVECHAMIENTOS FORESTALES. AÑO 2019.

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito remitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de la Junta de Andalucía, mediante el que comunica la aprobación del Programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2019.

Asimismo se da cuenta de escrito del Técnico de Patrimonio Rústico Municipal, informando que el referido Plan Anual consta de los siguientes aprovechamientos:

- **Aprovechamiento de Piñas.-** La Delegación indica que cuando dispongan del aforo, una vez pasado el verano, lo remitirá. Se hace hincapié en que esta próxima campaña, es decir la 2019/2020, no está adjudicada, por lo que es conveniente disponer del aforo, cuanto antes.

- **Aprovechamiento de Madera de Pinos.-** No se contempla.

- **Aprovechamiento de Madera de Eucalipto Blanco.-**

Se contempla, solo y exclusivamente un lote de madera de eucalipto blanco, en el Rodal R01_ACF_PROY_SELVICOLA PREVENTIVA, concretamente 282 m.c.c.c., por importe de 12.966,36 Euros. Estos trabajos son adjudicados por la propia Delegación, mientras que el Ayuntamiento, de forma paralela, debe adjudicar la madera apilada en cargadero.

Esta situación queda situada paralela a ambos márgenes en la carretera denominada El Tresmadal- La Ratona.

- **Aprovechamiento de Pastos.-** Aunque desde la Administración Autonómica se valora este aprovechamiento, debemos tener en cuenta que fue concedido al Ayuntamiento por R.O. de 25 de Julio de 1926, para su disfrute gratuito por el ganado de los vecinos de la localidad.
- **Aprovechamiento Apícola y Plantas Aromáticas.-** Históricamente, es costumbre, que estos aprovechamientos se dejen en beneficio de los apicultores locales.
- **Aprovechamiento del Corcho de Reproducción.-** No se contempla

El programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2019, sin tener en cuenta los aprovechamientos apícolas, pastos y plantas aromáticas, asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS. (12.996,36€)

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2), Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha veintiuno de marzo, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar el referido Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2019 correspondiente a los montes de este Ayuntamiento.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

12 – INFORMES MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2018.

A.- AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al cuarto trimestre de 2018 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

1. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: **41,86 días**
- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: **224**
 - Importe total: **1.540.131,57 €**
 - 1.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: **841**
 - Importe total: **205.589,11 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: **129,05 días**
- 3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **619**
 - Importe total: **1.091.305,75 €**
 - 3.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **327**
 - Importe total: **206.313,72 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

- 4.1 Ratio de operaciones pagadas: 14,51
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 19,33
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 1.757.168,06 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 321.721,52 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 15,26
- 4.6 Periodo medio de pago global: 15,77”

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

B.- FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención de la Fundación Municipal de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al cuarto trimestre de 2018 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

1. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: **48,06 días**
- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: **125**
 - Importe total: **271.434,18 €**
 - 1.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: **72**
 - Importe total: **56.387,32 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

3.1. Período medio del pendiente pago: **82,62 días**

3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:

3.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de operaciones: **77**

- Importe total: **52.580,27 €**

3.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: **11**

- Importe total: **6.327,96 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

4.1 Ratio de operaciones pagadas: 17,40

4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 3,85

4.3 Importe total de pagos realizados: 327.467,67 €

4.4 Importe total de pagos pendientes: 47.745,45 €

4.5 Período medio de pago del trimestre: 15,68 días

4.6 Período medio de pago global: 15,77 días”

El Pleno Municipal, con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

C.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al cuarto trimestre de 2018 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

1. PAGOS REALIZADOS:

1.1. Período medio pago: **63,77 días**

- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: **68**
 - Importe total: **41.374,31 €**
 - 1.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: **71**
 - Importe total: **28.949,70 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: **118,53 días**
- 3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **87**
 - Importe total: **58.280,52 €**
 - 3.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **36**
 - Importe total: **35.751,75 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

- 4.1. Ratio de operaciones pagadas: 20,36
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 18,86
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 66.825,01 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 70.849,55 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 19,59
- 4.6 Periodo medio de pago global: 15,77"

El Pleno Municipal, con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

D.- EMVISUR S.L.

Se da cuenta a los reunidos de la información relativa al cumplimiento de los plazos previstos en el art. 4 de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, correspondiente a la Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer S.L. "EMVISUR", que figura en documento Anexo a Resolución de la Presidencia de dicha empresa, de fecha 29 de enero de 2019.

El resumen de la información referida al cuarto trimestre de 2018 es el siguiente:

1. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: 46 días
- 1.2. Período medio pago excedido: 29 días
- 1.3. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.3.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: 100
 - Importe total: 51.338,61€
 - 1.3.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: 13
 - Importe total: 11.452,38€

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: 326 días
- 3.2. Período medio del pendiente de pago excedido: 422 días
- 3.3. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.3.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: 39
 - Importe total: 9.069,88€
 - 3.3.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: 22
 - Importe total: 17.559,15€

El Pleno Municipal, con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

13 – MOCIÓN EN RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA “ENREDATE”

A continuación se da cuenta a los reunidos de moción presentada por el equipo de gobierno de reconocimiento a la trayectoria del Programa Enrédate, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Constitución Española establece en su artículo 44 un principio rector fundamental por su contribución al interés general: “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos y todas tienen derecho”. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía estipula en su artículo 33 que “todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz”. En este marco de obligaciones culturales para con la ciudadanía, el Convenio de Adhesión al Programa ‘Enrédate, Red Andaluza de Teatros Públicos’, vigente y firmado en 2019 entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Moguer, recoge formalmente, entre otras, las siguientes disposiciones:

1. “Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocidas expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus Estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales”.

2. “Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está ejecutando el programa ‘ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS’, que se llevará a cabo durante el ejercicio de 2019”.

3. “Que el programa consiste en la colaboración y cofinanciación entre la Agencia y los Ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos”, como es el caso de Moguer, “con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial principalmente andaluz de las artes escénicas y la música con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, a través del programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable”.

4. “Que los Ayuntamientos adheridos se comprometen a establecer una política de precios de taquilla para los asistentes a las distintas actividades, que incluya descuentos para abonados, asociaciones, tercera edad, estudiantes, demandantes de empleo y colectivos”.

5. Que hasta la fecha existe un objetivo compartido de “existencia de programaciones continuadas y estables en los teatros municipales”.

6. Que la COMISIÓN PLENARIA (compuesta por representantes de la Agencia y programadores/as de los Ayuntamientos) será la encargada de seleccionar los espectáculos de teatro, música, circo, flamenco y danza más adecuados para su inclusión en el Catálogo con el que las Corporaciones locales adheridas elaboran sus programaciones culturales.

7. “Que las partes firmantes colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado”.

Desde el convencimiento y defensa de los convenios firmados, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Moguer quiere manifestar, por todo lo expuesto, que ‘ENRÉDATE, RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS’, con casi dos décadas de trayectoria, es un modelo municipalista, que ha permitido la cofinanciación al 50 por ciento (y del 33 % en el caso de Abecedaria en el caso de los Ayuntamientos) de espectáculos y funciones que han contribuido a un desarrollo exitoso de las ofertas de los teatros de los pueblos andaluces. En este sentido, se trata de un programa altamente valorado, que ha creado público desde la infancia y que goza de un recorrido en el tiempo tras el que objetivamente puede reseñarse que el modelo debe continuar porque funciona. Pensamos así y consideramos que lo que procede es fortalecer este programa con los recursos que demanda una Cultura más expansiva y un compromiso público nítido y que proporcione certezas al sector, a los Ayuntamientos y a los espectadores/as.

La gestión se ha demostrado eficiente y el Catálogo a disposición de los Ayuntamientos –que debe calificarse como plural y de calidad- ha ampliado con creces la oferta de nuestros espacios escénicos, pulsándose un notable grado de satisfacción con las representaciones por parte de los espectadores/as, como indican las evaluaciones realizadas. En estos años, hemos creído y abogamos por una fórmula de trabajo forjada desde la colaboración y lealtad institucional entre los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía; basada en la participación, la escucha activa al sector y a las necesidades de los espectadores/as de los municipios; y labrada en el ejercicio de un diálogo y experiencia a pie de teatro, desde la profesionalidad de los programadores y programadoras de Andalucía y del personal técnico de la Agencia a los/las que agradecemos su vocación, su imparcialidad y una entrega no siempre reconocida.

No podemos obviar que, según datos oficiales recientes, en la ‘RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS’ participan más de medio centenar de pueblos de todas las provincias de nuestra comunidad autónoma. De hecho, en 2019, ENRÉDATE ya incluye a más de 60 municipios con una población global de más de 1,5 millones de personas. Si atendemos a ejercicios anteriores, sólo en 2017, la ‘RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS’ ha movilizó más de 300 espectáculos anuales en Catálogo y más de 600 funciones, generando actividad económica y empleo a través de 215 compañías o formaciones contratadas y cachés por casi 2 millones de euros. En nuestro municipio, a lo largo del pasado año tuvieron lugar 26 representaciones teatrales, 10 para público general y 16 para público escolar, nutriendo con parámetros de calidad la programación habitual de Moguer y Mazagón, así como programaciones de temporada como Luna de Verano y también contribuyendo a la programación de navidad. Evidentemente, toca seguir avanzando. Si hablamos expresamente de ‘ABECEDARIA’, consideramos igualmente, que se trata de un programa indispensable para la infancia y para la juventud, imprescindible en el propósito de socializar la Cultura a través de los centros educativos y llevando a los teatros estudiantes que quizá de otra forma no podrían hacerlo; una iniciativa que nos consta además, según todas las encuestas a personas usuarias, alcanza una

destacada acogida por parte del público escolar y docente y que consigue niveles de satisfacción con las representaciones que roza el sobresaliente. Los teatros deben entenderse también como un nicho de empleo y la creación andaluza como una oportunidad de hacer más próspera nuestra región.

En Moguer, tenemos claro que el desarrollo de los pueblos avanzados no sólo lo marca el progreso económico o social sino el crecimiento de un territorio en proporción a su nivel cultural y educativo. Moguer articula por convicción pública una estrategia cultural potente, con una oferta de calidad, multidisciplinar, transversal, accesible y al servicio de todos los públicos. Por esa razón, Moguer ha incrementado su presupuesto en el ámbito de la cultura desde 2014 en torno a un 15 por ciento, favoreciendo una red de espacios de proximidad cultural en Moguer y Mazagón, tanto en espacios aforados como al aire libre (Teatro Felipe Godínez, Edificio Multifuncional de Mazagón, Castillo de Moguer, Plaza Odón Betanzos y Plaza del Cabildo principalmente). Esta visión se traduce en un mapa cultural dinámico y en crecimiento, con más programas y servicios de proximidad, con una meta clara en socializar la cultura y el conocimiento, con prioridad en la creación de públicos y en la participación de la juventud en los teatros.

Por todo ello, hemos recibido con preocupación, y por lo que implica a pocas horas de su celebración, la suspensión del Plenario de 'ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS' (previsto el 21 de marzo en Pozoblanco) que supone el arranque de la programación del segundo semestre del año. El hecho provoca una creciente inquietud que compartimos la práctica totalidad de los Ayuntamientos de Andalucía, programadores/as, empresas culturales, compañías, profesionales del sector y asociaciones de artes escénicas, entre otras razones, por la importante incertidumbre que genera en cuanto a la continuidad de los compromisos firmados durante años y la paralización que supone de cara el cierre de la planificación de las programaciones de los teatros de Andalucía para los próximos meses. Por tales motivos, desde el Ayuntamiento de Moguer nos sumamos a las peticiones de un diálogo contrastado que contribuya siempre al fomento de las Artes Escénicas de Andalucía y al avance de la Cultura andaluza, y en consecuencia, al mantenimiento de 'ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS' en los términos de los convenios firmados y que respaldamos.

Es momento, tras superar años de una dura crisis nacional, de no admitir un sólo paso atrás en Cultura y de, al menos, mantener los recursos presupuestarios para todas las disciplinas de creación para dar cumplimiento y desarrollo a las obligaciones marcadas por nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía. Siendo imprescindible –y hacemos hincapié- en no considerar a los Ayuntamientos como convidados de piedra y sí partícipes de una estrategia con vocación municipalista que siga permitiendo que el talento florezca desde los pueblos y junto a las capitales de provincia.

Por lo expuesto, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Moguer propone al Pleno municipal la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Reconocer públicamente la contribución durante años de 'ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS' para la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, así como su papel en el desarrollo del tejido empresarial principalmente andaluz de las artes escénicas y la música. Destacar, asimismo, la especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa 'Abecedaria', así como el objetivo de promoción y consolidación de una oferta estable y accesible y en muchos casos bonificada.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía un compromiso estable y plurianual de cumplimiento y mantenimiento de los convenios firmados entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y los Ayuntamientos para el fortalecimiento de 'ENRÉDATE, Red Andaluza de Teatros Públicos', desde una apuesta pública nítida, con certezas y que garantice la programación de espectáculos de calidad en los municipios adheridos; abogando de esta manera por el mantenimiento de la colaboración, lealtad y buena fe institucional que ha guiado la trayectoria de 'ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS' a lo largo de casi dos décadas y que ha posibilitado arbitrar un modelo eficiente, con alta valoración de los espectadores/as.
3. Instar a la Consejería de Cultura a defender con vocación plural y transversal un respaldo a la creación andaluza sin involución ni recortes, entendiendo también, en la 'RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS' una oportunidad de consolidación, conocimiento y expansión del talento artístico de nuestra comunidad autónoma. Asimismo, el Pleno municipal se manifiesta públicamente por la defensa de los puestos de trabajo vinculados a la industria y empresas culturales de Andalucía, reivindicando a la Junta de Andalucía que favorezca estrategias municipalistas que permitan un mayor desarrollo e implantación a través de los pueblos de nuestra región.
4. Reconocer, asimismo, desde el Ayuntamiento de Moguer, el trabajo realizado a lo largo de casi dos décadas por la Comisión Plenaria, tanto por parte del personal técnico de la Agencia de Instituciones Culturales de Andalucía y como de los programadores/as de los Ayuntamientos adheridos. Desde el Pleno municipal les extendemos una felicitación por su compromiso, imparcialidad, profesionalidad, dedicación y rigor para la confección de un Catálogo plural y de calidad, a disposición de toda la Red de Teatros de Andalucía.
5. Dar traslado de este moción al Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a las principales asociaciones y colectivos representativos de la industria cultural en nuestra comunidad autónoma y municipio, así como a la sociedad en su conjunto”

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (7) votos absteniéndose, Grupo AVEMA (2) y Grupo Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de la moción anteriormente transcrita.

Al comienzo de este punto se ausenta la Concejala Parrales Molina y no vuelve.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

14 – MOCIÓN CELEBRACIÓN 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

A continuación se da cuenta a los reunidos de moción presentada por los Grupos Popular, AVEMA y Socialista relativa a la celebración del 40 aniversario de las Elecciones municipales de 3 de abril de 1979, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 3 de abril de 1.979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española. El 19 de abril del mismo año, se constituían las primeras corporaciones democráticas desde la II República.

De esta manera, nuestro país recuperaba la democracia, en unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles, poniendo fin a un periodo de cesarismo institucional. La masiva participación electoral en la jornada supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española, acabando con el oscurantismo en el que habían estado inmersos durante los largos años de la dictadura.

Durante estos 40 años de gestión democrática, el gobierno local del Ayuntamiento de Moguer ha llevado a Moguer y Mazagón hasta el siglo XXI, mejorado significativamente el bienestar social de la ciudadanía, prestándoles un número cada vez mayor de servicios de calidad, además de iniciar el camino hacia la consolidación de los derechos de la ciudadanía. La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus

proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los cinco alcaldes y una alcaldesa y sus correspondientes equipos de concejales y concejalas (164 en total), que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de 10 legislaturas en estos 40 años. Sus nombres son parte intrínseca ya de Moguer y su historia democrática: **Julián Gamón Domínguez** (1979-1983), **Francisco Díaz Olivares** (1983-1993), **Rosario Ballester Angulo** (1994-1995 y 1999-2003), **Manuel Burgos Cruzado** (1995-1999), **Juan José Volante Padilla** (2003-2011) y **Gustavo Cuéllar Cruz** (2011 – actualidad).

Estos 40 años de gestión local, desde la participación política de la ciudadanía, han visto un cambio progresivo hacia la mejora de la vida de las personas. Desde aquella primera convocatoria electoral en Democracia, el cambio más destacado en Moguer ha sido el aumento de la población en casi un 220 %, pasando de 10.000 a casi 22.000 habitantes en la actualidad, lo que ha llevado a los gestores y gestoras locales a afrontar con diligencia y eficacia las nuevas necesidades que la cambiante demografía ha ido generando en cada nueva legislatura, atendiendo a la demanda social desde la cercanía y la proximidad física y humana. Es este sentido, la superación de la cifra de 20.000 habitantes forzaba a Moguer a ganar en autogobierno y dar un paso más en su capacidad de autogestión, que se lograba también gracias a la experiencia acumulada en su andadura democrática.

El mapa social de Moguer ha sido también un elemento cargado de dinamismo a lo largo de las 10 legislaturas de gobierno local democrático. Tanto el aumento de los parámetros de bienestar y calidad de vida en estos años, como los movimientos migratorios han configurado una fotografía caracterizada por la diversidad social y cultural asumida y atendida en cada momento por todas y todos los regidores democráticos de Moguer, forjando una cohesión social basada en la solidaridad y en la igualdad.

El devenir de la actividad económica y los sectores productivos de Moguer, han ido basándose cada día más en la Agricultura intensiva de los frutos rojos que, a su vez, ha influido en el dinamismo de todas las actividades asociadas. Desde la gestión municipal, conscientes de la importancia de nuestros motores económicos, se ha apostado por el apoyo constante y el crecimiento de la economía local, dando respuesta a las necesidades del tejido empresarial que ha demandado cada etapa del desarrollo agrícola. Paralelamente, Moguer y Mazagón han experimentado en estos años un impulso notable en el aprovechamiento de los recursos patrimoniales que atesora el municipio. Desde su espacio natural y costero, incluyendo el entorno de Doñana y nuestras impresionantes playas, hasta nuestro tesoro cultural, histórico y literario, la gestión local, en una apuesta firme por el municipalismo, ha ido haciendo visible su potencial y relevancia en una progresión exponencial, llegando a situar a la localidad en un lugar destacado en el panorama cultural y turístico nacional.

Estos 40 años han sido, también, testigos de la adecuación urbanística del municipio a su forma de vida en cada momento. Desde aquel Moguer marinero que

mantuvo una relación íntima con el mar a través de su río hasta la actualidad, el urbanismo de Moguer y su centro histórico ha sido capaz de adaptarse a las demanda de una sociedad que dirigió su mirada a la industria de los nuevos polos industriales en su momento, para más tarde centrarse en su potencial turístico y cultural y adaptarse a un modelo de ciudad amable para el y la viandante, un nuevo urbanismo donde comienza a imperar la accesibilidad y movilidad como ejes vertebradores de esta nueva fisonomía.

Hoy nuestra ciudad, gracias al trabajo y compromiso de todas las corporaciones que han diseñado la senda por la que Moguer y Mazagón han transitado en estos 40 años de Democracia, se encuentra preparada para afrontar el futuro y seguir progresando y avanzando bajo unos parámetros donde los protagonistas son las personas. Miramos hoy a un futuro, también, marcado por las nuevas tecnologías y nuevas formas de comunicación entre las instituciones y la ciudadanía. Moguer, ha demostrado su capacidad de adaptarse a los tiempos y la cambiante sociedad, tanto en lo físico como en lo económico o social y seguirá haciéndolo y dando lo mejor de sí a las personas.

Celebrar el 40 aniversario de las primeras elecciones municipales democráticas supone festejar el triunfo de los mejores valores de libertad con los que todos y todas nos identificamos: el Diálogo, la Participación, la Tolerancia, el Compromiso, la Responsabilidad, el Bienestar, la Igualdad y el Progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Por todo ello, los tres grupos políticos que componen la corporación municipal proponen los siguientes

ACUERDOS

1- Conmemorar el 3 de abril y organizar un acto institucional, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas de 1979.

2- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, la exposición de motivos de la presente moción como declaración institucional municipalista conmemorativa del día 3 de abril.

3- Hacer público reconocimiento a las personas que han ocupado el cargo de primer Regidor o Regidora del Ayuntamiento de Moguer en los 40 años de Democracia.”

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (6), Grupo AVEMA (2) y Grupo Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de la moción anteriormente transcrita.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

15 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/2019.

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 18/2019, incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha quince de marzo, que dice:

Siendo necesario habilitar crédito con destino al reconocimiento extrajudicial de créditos de la siguiente factura presentada con fecha 19/02/2019, cuyos servicios se efectuaron en el pasado ejercicio, habiéndose adquirido debidamente el compromiso y contabilizado la fase AD:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
74 2019	21/12/2018	CLEAN DEBRIS, S.L.	FACT.N. 74 2019, MONTAJE VALLAS PAISAJISTICAS DE MADERA TRATADA CARRIL PEATONAL MARGEN ARROYO DE MONTEMAYOR	1.419,00

Asimismo, también resulta necesario, habilitar créditos para dar cobertura a los siguientes contratos menores que fueron tramitados en el pasado ejercicio, no habiéndose facturado hasta el día la fecha, cuyos remanentes no son incorporables:

- Suministro de material para fijación valla carril peatonal margen arroyo Montemayor.
- Suministro e instalación señal luminosa vehículos protección civil.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, no existen consignaciones para dar cobertura a dichos gastos, he decidido incoar expediente de modificación de créditos, que se financiarán con bajas por anulación de crédito disponible procedente de remanente de proyecto de obra que se estima reducible, ya que no va a ejecutarse.

El detalle del expediente nº 18/2019, es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
170	60900	RESTAUR. PAISAJISTICA ARROYO MONTEMAYOR.- Rec. extraj. cto. fact. n. 74 CIF B88014840	1.419,00

170	60901	RESTAURACIÓN PAISAJISTICA ARROYO MONTEMAYOR	1.544,63
135	62400	EQUIPAMIENTO VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	1.414,49
SUMA			4.378,12

- Financiación (Bajas por anulación):

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
1533	60900	ACTUACION EN AVENIDA CONQUISTADORES	4.378,12

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 18/2019, que afecta al presupuesto municipal de 2018, prorrogado para 2019, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6) votos absteniéndose, AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 18/2019 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, prorrogado para 2019 en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

16 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2019.

Seguidamente se informa a los presentes de la Resolución de la Alcaldía, de fecha veintisiete de marzo de 2019, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 19/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el Expediente de Crédito nº 19/2019, sobre transferencias de crédito que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado de 2018.

Considerando que el Interventor ha certificado la existencia de crédito de las partidas presupuestarias cuyas minoraciones se han propuesto.

A la vista del informe emitido al respecto por el referido funcionario.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y por los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, así como la Base de Ejecución del Presupuesto número 10ª y 26ª.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Crédito nº 19/2019 que afecta al Presupuesto de esta Corporación de 2019, prorrogado de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

- Transferencias negativas:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
326	48100	BECAS PROGRAMAS SÓCRATES Y ERASMUS	500,00

- Transferencias positivas:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
341	48004	SUBV. ASOCIACION HIPICA MAZAGON (FUNC. Y ACTIV.)	500,00

SEGUNDO.- Siendo la presente Resolución definitiva sin más trámites, introdúzcanse en contabilidad las modificaciones presupuestarias resultantes

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno para su conocimiento.”

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado de la Resolución transcrita.

17 – COMUNICACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las once horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,